



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MPA

Ayabaca, 07 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025, de fecha 07 de enero de 2025, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia del CPC DARWIN IVANNY quinde rivera, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCÍO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).

VISTOS:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024-MPA-“C”, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por El Pleno del Concejo Municipal Provincial; Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025, de fecha 07 de enero del 2025, la regidora JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE propone la RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024-MPA-“C”, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2024, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA A ECUADOR AL ALCALDE DARWIN IVANI QUINDE RIVERA y a los regidores que conforman el concejo municipal de Ayabaca, y entre otros, y;

CONSIDERANDOS:

Que, Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

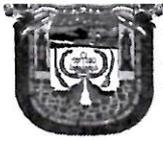
Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTICULO 41°. - ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MPA

Que, el Artículo 9° numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, con el **ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024-MPA-“C”**, de fecha 05 de julio del 2024, de Sesión Ordinaria N° 13-2024, de fecha 05 de julio del 2024, El Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores, se **ACORDÓ: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PAIS (ECUADOR) AL C.P.C DARWIN IVANI QUINDE RIVERA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca conjuntamente con su equipo de trabajo y regidores del mismo cuerpo Edil;



Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025**, de fecha 07 de enero del 2025, regidora JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE propone la **RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024-MPA “C”, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2024, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA A ECUADOR AL ALCALDE DARWIN IVANI QUINDE RIVERA** con su equipo de trabajo y regidores del mismo cuerpo Edil;

Que, conforme a lo expuesto, en sesión ordinaria N° 01-2025 de fecha 07 de enero del 2025, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024-MPA-“C”, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2024, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA A ECUADOR AL C.P.C. ALCALDE DARWIN IVANI QUINDE RIVERA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, conjuntamente con su equipo de trabajo y regidores del mismo cuerpo Edil, conforme al Artículo 9° numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país. en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

ARTICULO SEGUNDO. ENTRARÁ EN EFECTO a partir de la firma del mismo y, estará vigente todo el año 2025.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe